

RES. 3052/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006028, Ent. N°4737/2019)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 19/2019 para la contratación de servicio de vigilancia modalidad Guardia sin arma hasta 20.800 horas anuales;

RESULTANDO: **1)** que el Director del Hospital Español, con fecha 28/06/2019, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y dispuso la reducción del plazo de las publicaciones (artículo 51 d TOCAF) dado que previamente el llamado a Licitación Pública N°104/2018, de igual objeto, fue dejado sin efecto, teniendo en cuenta la necesidad impostergable de su continuidad;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 02/07/2019, al acto de apertura realizado el 08/07/2019 se presentaron siete oferentes: Gestam Uruguay de Seguridad S.A., Prodomus S.R.L., Segurpas S.R.L., Selkesur S.A., Sevitec Ltda., Sildan Trading S.A. y Tepeyo S.R.L.;

3) que previa designación por parte del Director del Hospital (Resolución N° 1014/2019 de 22/07/2019) la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 25/07/2019, aconsejó

3.1) adjudicar a Sevitec Ltda., por un monto total de \$ 5:896.874,88 (impuestos incluidos) por tratarse de la oferta que cumple con los requisitos solicitados en el Pliego y ser la de menor precio; y

3.2) dejar constancia que no se tuvo en cuenta a Selkesur S.A. ya que durante su anterior desempeño en el Hospital (6/2013-10/2014) no tuvo buenas referencias de su actuación y Prodomus S.R.L. y Sildan Trading S.A., no presentaron toda la documentación exigida;

4) que el Director del Hospital, por Resolución N° 1126/2019 de 14/08/2019, adjudicó a Sevitec Ltda. con base en la recomendación de la Comisión Asesora, por \$ 5:896.874,88 (impuestos incluidos), por el período de un año a partir de la notificación al adjudicatario;

5) que consta Documento de Afectación N°000305 de 28/08/2019, por la suma de \$1:474.219, con cargo al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Unidad Ejecutora 076 "Hospital Español", Financiamiento 1.1, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del gasto 291, Descripción "Servicio de vigilancia y custodia";

6) que el Contador Delegado en ASSE, con fecha 27/09/2019, solicitó a la Administración los fundamentos que sirvieron de base para desestimar la oferta de Selkesur S.A, dado que en su ficha de RUPE no registra sanciones y no se acompaña documentación probatoria alguna;

7) que en respuesta la Administración, con fecha 14/10/2019, manifestó que la anterior Administradora del Hospital confirmó el mal desempeño de Selkesur S.A. durante el período que prestó servicios y remitió notas a ASSE Central para dejar registro de los incumplimientos;

8) que el Contador Delegado, con fecha 29/11/2019, elevó las actuaciones a este Tribunal para evaluar la validez de los fundamentos esgrimidos por la Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: **1)** que por otra parte, la Administración omitió evaluar la oferta de Selkesur S.A., quien en esta instancia cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares para presentarse al llamado y sobre la cual no se registra ninguna sanción o incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

2) que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto N° 155/013 de 21/05/2013, todos los organismos públicos estatales deben ingresar al RUPE *“las sanciones de cualquier índole que se impongan a proveedores, una vez que se encuentren firmes y en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado ese estado”* (literal E), así como *“otros hechos que se consideren relevantes respecto al cumplimiento de un contrato por parte de un proveedor, sin agregar ninguna valoración subjetiva”* (literal F), ;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el procedimiento y el gasto derivado;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

LM